(18 cents.) Jueves 25 de Marzo de 1920 Núm. 73

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 23 de Marzo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 912

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª REGIÓN FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de tierra refractárea

El día 12 de Abril de este año, en las Casas Consistoriales de Prat de Compte, a las doce, tendrá lugar la primera subasta para la venta de 400 metros de tierras refractáreas del monte Mola del Coll de Llumanés, de los propios y término municipal de dicho pueblo, por la tasación de 890 pesetas, más 359'60 pesetas de presupuesto de indemnizaciones por visitas de inspección, vigilancia y gastos de movimiento del personal facultativo, con arreglo a las Reales órdenes de 1.º de Junio de 1901 y 24 de Febrero de 1920.

El plazo para la ejecución del disfrute es desde que se practique la entrega hasta el 30 de Septiembre de 1920, y se efectuará dentro de la superficie que se determine en esta operación.

Servirán de base en la subasta los pliegos de condiciones insertas en el núm. 255 del *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona, correspondiente al día 24 de Octubre de 1919, y estarán de manifiesto dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo y en las oficinas del Distrito Forestal, situadas en el piso 2.º de la calle de Méndez Núñez de la ciudad de Tarragona, de nueve a trece, los días laborables.

Madrid 10 de Marzo de 1920.—El Inspector general, Tomás Erice.

Núm. 913

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula de enseñanza no oficial, en este Centro, cuyas inscripciones podrán hacerse todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría del mismo durante el mes de Abril.

Las alumnas deberán solicitarlo por instancia dirigida a la Sra. Directora de la Escuela, extendida en papel de peseta destinado a la venta pública y escrita de puño y letra aquéllas que soliciten examen de ingreso.

Acompañarán a la instancia las que no hubiesen sufrido anteriormente examen en esta Escuela, la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada certificación médica de hallarse revacunada, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, cédula personal y certificación oficial de estudios si hubiesen empezado la carrera en otro Centro de enseñanza. El certificado médico debe estar extendido en papel de 2 pesetas y reintegrado además con una póliza de 2 pesetas del Colegio de huérfanos de Médicos.

Los derechos de matrícula son: 2'50 pesetas si el examen es de ingreso; para cada grupo de asignaturas correspondientes a los cuatro cursos de la carrera deberán abonar 25 pesetas en concepto de derechos de matrícula, y cinco como derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado y tantos timbres móviles como asignaturas, más dos.

Tarragona 18 de Marzo de 1920.—La Secretaria, Miret.

Núm. 914

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—1.º y 2.º trimestres de 1917, 1.º al 4.º de 1918, 1919, 1919-20.

Don Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Amalia Jujol Pellicer, de ignorado paradero, en calidad de heredera de su madre doña Magdalena Pellicer Fortuny, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Amalia Jujol Pellicer, de ignorado paradero, en calidad de heredera de su madre doña Magdalena Pellicer Fortuny sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, en esta Recaudación, Rambla de Castelar, 1, entresuelo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en esta Recaudación e insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa situada en esta capital, calle de Mercería, núm. 1, que hace esquina con la calle Mayor, en la cual tiene el núm. 41, compuesta de bajos con dos tiendas, escalerilla y un subterráneo, entresuelo, dos pisos, desván y terrado, tiene una superficie de 1.624 palmos, equivalentes a 61 metros cuadrados, 36 centímetros cuadrados.—Capitalización de la misma, 20.437'50 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, censal a favor de D. Juan Trilles Isern y D.ª Bárbara Esparseil Anguera, consortes, 6.833'33 pesetas. —Valor para la subasta, 13.604'17 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tarragona 16 de Marzo de 1920.—Francisco de la Guardia.

Requerimiento.—En el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación ejecutiva de contribuciones contra el deudor de ignorado paradero D.ª Amalia Jujol Pellicer, en calidad de heredera de su madre doña Magdalena Pellicer Fortuny, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En consonancia con lo determinado por el art. 93 de la vigente Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se sigue este procedimiento D.ª Amalia Jujol Pellicer, de ignorado paradero, en calidad de heredera de su madre D.ª Magdalena Pellicer Fortuny, para que dentro del plazo de tercero día, que señala el aludido artículo, presente y entregue en esta Recaudación ejecutiva los títulos de propiedad del inmueble embargado de su pertenencia; apercibiéndole que de no hacerlo serán suplidos a sus costas. Y siendo el deudor contra quien se procede de ignorado paradero, cúmplase lo preceptuado por el párrafo 4.º del artículo 142 de la antedicha Instrucción, fijándose este requerimiento en las tablillas de anuncios de las Casas Consistoriales de esta localidad y de esta oficina recaudatoria, insertándose asimismo en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia para cono-

cimiento del deudor. Así lo preveo y firmo en Tarragona a 16 de Marzo de 1920.»

Por cuya razón y en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se le requiere a V. para que en el plazo que la misma señala, contado desde el siguiente día en que se publique este requerimiento, cumpla V. con el requisito que se le reclama.

Tarragona 16 de Marzo de 1920.—Francisco de la Guardia.

Núm. 915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 del corriente mes, la procedencia de modificar el proyecto de alineación de la calle de Trafalgar, del barrio de San Pedro, de conformidad con una reclamación formulada dentro del plazo de exposición del expediente respectivo, se anuncia al público por término de veinte días la modificación de la primitiva línea de edificación de la mentada calle de Trafalgar, a fin de que durante este plazo puedan formular los que se consideren interesados las reclamaciones oportunas.

Tarragona 11 de Marzo de 1920.—Manuel de Orovio.

Núm. 916

No habiéndose llevado a cumplimiento por parte de los propietarios de la casa núm. 9 de la calle de la Merced, de esta ciudad, no obstante las prórrogas concedidas, el acuerdo municipal que les fué oportuna y debidamente notificado, referente a las reparaciones que eran necesarias practicar en la mencionada casa, y habiéndose acentuado el estado de ruina de la misma hasta el extremo de que constituye un verdadero peligro para la vía pública y casas colindantes, siendo urgente para evitarlo proceder al derribo inmediato del citado edificio, el Ayuntamiento de mi presidencia, teniendo en cuenta las antedichas razones, en sesión del día 8 del actual acordó ordenar a los dueños de la referida casa el derribo de la misma dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde la notificación del acuerdo y anunciarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de todos los que tengan algún derecho sobre el edificio de referencia, y con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se efectuará la demolición por la Brigada municipal de obras, indemnizándose el Municipio de los gastos que con tal motivo se ocasionen, con el valor de los materiales, previa la liquidación correspondiente, y si éstos no cubriesen su importe, con el del solar resultante del derribo del inmueble de que se trata.

Lo que en cumplimiento del calendado acuerdo se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Tarragona 16 de Marzo de 1920.—Manuel de Orovio.

Núm. 917

No habiéndose reunido mayoría de señores representantes de Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión convocada para el día de hoy a fin de proceder al examen y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de la carcel del partido para el próximo ejercicio económico de 1920-21, se convoca nuevamente al propio objeto para el día 27 del actual, a las doce, en el despacho de esta Alcaldía; advirtiéndose que siendo la reunión de segunda convocatoria se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que se reúnan.

Tarragona 17 de Marzo de 1920.—Manuel de Orovio.

Núm. 918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Para el día 26 del presente mes, de nueve a diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo del servicio de coche fúnebre, para el próximo ejercicio de 1920-21, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selva del Campo

Están de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, los pliegos de condiciones para los arriendos en públicas subastas de los arbitrios sobre derechos de matadero, pesas y medidas y puestos públicos, a fin de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen del caso.

Selva del Campo 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Torrents.

Núm. 920

Para sus efectos en el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo Juan Alzamora Olivé, núm. 17 del reemplazo de 1918, se interesa de todas las personas que les conste algún dato revelador del paradero de José, Ignacio, Emilio, Antonio y Eugenio Alzamora Olivé, naturales de Ciurana, de 43, 41, 39, 36 y 29 años de edad respectivamente, lo manifiesten a esta Alcaldía a fin de coadyuvar a la administración de justicia.

Selva del Campo 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Torrents.

Núm. 921

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial del año 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días los tres primeros documentos, y diez el último, para su examen y demás efectos legales.

Selva del Campo 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Torrents.

Núm. 922

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del año 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Selva del Campo 17 de Marzo de 1920—El Alcalde, Francisco Torrents.

Núm. 923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula correspondientes al año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, R. Quintana.

Núm. 924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana del Registro fiscal de edificios y solares, así como el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y matrícula industrial para el ejercicio de 1920-21, quedan dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marsá 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 925

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Marsá 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1920-21, se hallará durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Capafons 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

Confeccionados los repartimientos de la contribución de este término municipal por rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1920-21, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a contar del día en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, para los efectos de examen y reclamación.

Vallclara 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Batiste.

Núm. 928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el año 1920-21, estará expuesto al público en Secretaría por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Montbrió de Tarragona 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argentera

Los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y por urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Castellví.

Núm. 930

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1920-21, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Castellví.

Núm. 931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Confeccionado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1920-21, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bisbal del Panadés 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 932

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio próximo de 1920-21, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, a los efectos de examen y reclamacidn.

Bisbal del Panadés 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Nou

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1920-21, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación que contra los mismos se formaran.

La Nou 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Rovira.

Núm. 934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1920-21, por durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Sedó.

Núm. 935

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Sedó.

Núm. 936

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1920-21, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que durante los mismos pueda examinarse y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Dosaiguas 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Sedó.

Núm. 937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

Calafell 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, como asimismo la matrícula de subsidio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Las Irlas 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Solanes.

Imprenta de Francisco Nel-lo.